

**CONSTANCIA:** Junio 23 de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que el apoderado de la parte actora, remitió memorial solicitando se realice la notificación personal al demandado por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.

De otro lado, se indica que fue enviada comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con la constancia de inscripción de la medida cautelar decretada.

Pasa para resolver lo pertinente.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado: 17-001-31-10-006-2023-00-047-00**

Vista la constancia que antecede, en virtud a la solicitud elevada por la parte actora, el Despacho encuentra procedente **ORDENAR que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales**, se intente inicialmente la gestión de notificación personal a la dirección de correo electrónico del demandado: [edinson.carrillo@hotmail.com](mailto:edinson.carrillo@hotmail.com), en la forma establecida por los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, según información aportada en escrito del 01 de junio de 2023.

De otro lado, se dispone agregar y poner en conocimiento, el contenido del oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, informando de la efectividad en la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con folio de matrícula N° 100-25115.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 104 el 26 de junio de 2023.</p> <p></p> <p><b>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</b> Secretario</p>
---